

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy ocho (8) de Octubre de dos mil veinte (2.020), el presente proceso ejecutivo, el cual nos correspondió por reparto, quedando bajo el número de radicación 2020-00095. SIRVASE A PROVEER.-


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, ocho (8) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO con Radicado

No.47.980.40.89.002.2020.00095.00

Promovido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS

“COOSANLUIS” contra MARILENY ZULUAGA GARCIA

OBSERVACIÓN PREVIA: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los acuerdos PCSJA 20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520 y PCSJA20-11521 de Marzo del 2020, por los cuales autoriza el teletrabajo desde las residencias de los Jueces y Magistrados del país con el fin de evitar el contagio del COVID19, y del mismo modo, acatando lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de Marzo del 2020, esta providencia podrá llevar la firma digitalizada o escaneada de la Juez.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de la referencia, una vez examinada se pudo constatar que no cumple con uno de los requisitos establecidos en el decreto 806 de 2.020, artículo 5 estipula que “No indicar en el poder otorgado

la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.”

En tal sentido se inadmitirá la demanda para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo expuesto se

RESUELVE

UNICO: DECLARAR inadmisibile la presente demanda ejecutiva, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva, en consecuencia CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

Juez

2020.00095

Firmado Por:

YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ZONA
BANANERA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d4dcf344219ee2a89b30562d4b70d0d751e894a10b51cc8f7b8bf7f7d6c419bf

Documento generado en 08/10/2020 05:28:54 p.m.